

# ORD. 193/2006 - AMPLIACIÓN RED GAS NATURAL CALLE SALAVERRY E/ ANTÁRTIDA ARGENTINA Y FRANCIA Y FRANCIA E/ G. MISTRAL Y SALAVERRY.-

*Publicado el 13 diciembre, 2006*

...VISTO

El Expediente N° 262-E-2006 iniciado por Mensaje N° 172/06 del Departamento Ejecutivo; y

...CONSIDERANDO

QUE por el mismo la Empresa COINSUD S.R.L. solicita autorización para ampliar la red de gas natural en calles Salaberry entre Antártida Argentina y Francia y Francia entre Gabriela Mistral y Salaberry de la ciudad de Salto;

QUE la obra se realizará por la modalidad de consorcio de vecinos;

QUE de los informes de las áreas pertinentes surge que no existen impedimentos para llevar adelante la obra;

...POR ELLO

El Honorable Concejo Deliberante de Salto, en uso de las atribuciones que le son propias sanciona la siguiente:

## **ORDENANZA**

ARTICULO 1º - Autorízase a la Empresa COINSUD S.R.L. a utilizar el espacio público subterráneo en

calles SALABERRY entre Antártida Argentina y Francia y FRANCIA entre Gabriela Mistral y Salaberry de la ciudad de Salto, para la realización de la obra de extensión de la red de gas natural, según croquis obrante a fojas 2 y 3 del Expediente N° 4099-23.304/06 y 262-E-2006.-

ARTICULO 2º - Queda bajo la responsabilidad de CAMUZZI GAS PAMPEANA, el proyecto y la supervisión de la obra hasta la finalización de la misma.-

ARTICULO 3º - Los trabajos de corte o empalme de cañerías correspondiente a la DIRECCIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS SANITARIOS, que la empresa se viera obligada a afectar por los trabajos de la extensión de la red de gas natural, deberán contar con el aval del prestador, previa presentación del cronograma de trabajo, viéndose obligada a informar con veinticuatro (24) horas de antelación cualquier cambio en el mismo.-

ARTICULO 4º - Serán solidariamente responsables de los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse a terceros, durante la ejecución de la obra, las Empresas COINSUD S.R.L. y CAMUZZI GAS PAMPEANA.-

ARTICULO 5º - La ocupación del espacio público subterráneo quedará sometida a la normativa de las Ordenanzas N° 159/85 y 113/87.-

ARTICULO 6º - Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos; insértese copia en el Registro Oficial y Digesto; cumplido, archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Salto a los trece días del mes de Diciembre del año dos mil seis.-

## ENTRADAS

En Sesión Extraordinaria de fecha 07 de Diciembre de 2006 y girado a las Comisiones de Legislación, Interpretación y Acuerdos y Asuntos Rurales y Obras Públicas.

## SALIDAS

El Proyecto de las comisiones fue aprobado en general y en particular por la unanimidad del Honorable Cuerpo en Sesión Extraordinaria de fecha 13 de Diciembre de 2006.

Se envió copia al Departamento Ejecutivo con fecha 15 de Diciembre de 2006.-